

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del estacionamiento de autocaravanas, caravanas y furgonetas vivienda en el término municipal de Lozoya (Madrid), estableciendo que la misma permanezca expuesta al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lozoya, a 9 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Carlos Ruiz González.

(03/12.866/21)

